DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte y por la otra **IECOL GROUP S.A.S.**, con NIT. No. 901.548.532-8, representado legalmente por **CESAR ALEJANDRO ROSADO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.189.840 expedida en Yopal, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará EL CONTRATISTA. Hemos acordado suscribir la presente Prorroga No. 02 al contrato de suministro No. SECOP II CO – MC – 024 – 2024 y número interno 120 – 12 – 15 – 24 – 620 del 22 de Noviembre de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que CORPORINOQUIA y IECOL GROUP S.A.S., suscribieron el contrato de suministro No. SECOP II CO – MC – 024 – 2024 y número interno 120 – 12 – 15 – 24 – 620 el día 22 de Noviembre de 2024, cuyo objeto es: "**PROVEER EQUIPOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS EN LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA**" **2.-** Que el valor del presente contrato se pactó en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS M/CTE. ($ 29.996.931,00), incluido IVA y demás impuestos de Ley. **3-.** Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló en UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha de iniciación del 26 de Noviembre de 2024 y fecha de terminación el 25 de Diciembre de 2024. **4-.** Que el día 24 de diciembre de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución en un plazo de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIOS más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es hasta el día 15 de Enero de 2025 **5.-** Que el representante legal de la empresa contratista, mediante escrito remitido vía correo electrónico el día 13 de Enero de 2025 solicita prorroga No. 02 por el término de quince (15) días calendarios más para la entrega de las 70 piezas graficas con lenguaje Braille. **6.-** La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Código 2044 Grado.10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, Doctor Ismael Montoya Ortiz o por quién haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-. **7-.** Que el Profesional Universitario Código 2044 Grado.10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, Doctor Ismael Montoya Ortiz, mediante memorando

400.25.0066 del 14 de Enero de 2025 informa al representante legal de la empresa contratista la viabilidad y aceptación de la prorroga No. 02 por el término de quince (15) días calendarios más contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato de suministro No. SECOP II CO – MC – 024 – 2024 y número interno 120 – 12 – 15 – 24 – 620 del 22 de Noviembre de 2024. **8.-** Así las cosas, la supervisión del contrato optó por efectuar la Justificación de prórroga No. 02, documentos radicados en la Oficina Asesora Jurídica, para el correspondiente tramite, anexos que hacen parte del presente documento. **9.-** Que a la fecha el contrato de suministro No. SECOP II CO – MC – 024 – 2024 y número interno 120 – 12 – 15 – 24 – 620 del 22 de Noviembre de 2024 se encuentra vigente. **10.-** Que analizada la solicitud de Prórroga No. 02, así como las causas que la originan, se encuentra que es viable, conveniente y oportuno prorrogar el contrato de suministro No. SECOP II CO – MC – 024 – 2024 y número interno 120 – 12 – 15 – 24 – 620 del 22 de Noviembre de 2024. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo establecido en el contrato de suministro No. SECOP II CO – MC – 024 – 2024 y número interno 120 – 12 – 15 – 24 – 620 del 22 de Noviembre de 2024, en un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la prorroga No. 01, esto es hasta el día 30 de Enero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA:** GARANTIA: El Contratista con la suscripción de la presente Prorroga No. 02 deberá Ampliar y/o Modificar y/o Constituir la respectiva garantía única. **CLAUSULA CUARTA:** Sobrecostos. Las partes dejan expresa constancia que con ocasión de la suscripción del presente instrumento de prorroga No. 02 no se genera ningún sobrecosto para CORPORINOQUIA y que se renuncia de manera expresa a cualquier reclamación que se llegare a generar. **CLAUSULA QUINTA:** Aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II como requisito de perfeccionamiento y requisito de ejecución: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente prórroga No. 02 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria y para su legalización se requiere: Aprobación de la Garantía Única.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

Por Corporinoquia

Aceptación Electrónica

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

CESAR ALEJANDRO ROSADO PÁEZ
R/L. **IECOL GROUP S.A.S**

Elaboró. Rodrigo Garavito Amariles/Jefe Oficina Asesora Jurídica